



Asamblea General

Distr. general
10 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 53 del programa provisional*

**Organismo de Obras Públicas y Socorro de las
Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina
en el Cercano Oriente**

Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 71/92, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, tras la celebración de consultas con el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, la informara sobre los progresos realizados para aplicar la resolución, relativa a las personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores.

El presente informe se refiere a la correspondencia intercambiada entre el Secretario General y el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas respecto de las medidas adoptadas por el Gobierno de Israel para dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la resolución. También se presenta información transmitida por el Comisionado General al Secretario General, sobre el regreso a la Ribera Occidental y a la Franja de Gaza de los refugiados inscritos en el Organismo, provenientes de Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria.

* A/72/150.



1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 71/92, en la cual la Asamblea General solicitó al Secretario General que, tras la celebración de consultas con el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), la informara sobre los progresos realizados para aplicar la resolución.
2. El 19 de mayo de 2017, el Secretario General dirigió a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros, incluido el Representante Permanente de Israel, una nota verbal en la que señalaba a su atención la obligación de presentar un informe con arreglo a las resoluciones 71/91 a 71/94 y les pedía que lo informaran de las medidas que sus Gobiernos hubieran adoptado o previeran adoptar respecto del cumplimiento de las disposiciones pertinentes de las resoluciones.
3. En una nota verbal de fecha 26 de julio de 2017, la Misión Permanente de Israel respondió lo siguiente:

La Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la nota relativa a las resoluciones 71/91 a 71/94, aprobadas por la Asamblea General el 6 de diciembre de 2016 en relación con el tema del programa titulado “Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”.

Una vez más, Israel decidió votar en contra de esas resoluciones, habida cuenta de que tenían una evidente motivación política y representaban una visión unilateral ajena a la realidad sobre el terreno.

Israel apoya las actividades humanitarias del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente en consonancia con su mandato original y principal de prestar asistencia a los refugiados y llevar a cabo programas de socorro directo y obras públicas.

No obstante, Israel sigue preocupado por el persistente uso que hace el OOPS de financiación humanitaria con fines de promoción, así como por sus intentos de perpetuar una visión parcial del conflicto en nuestra región, que cuenta desde un único lado, y su utilización de los refugiados como medio principal para conseguir ese objetivo.

En lugar de centrar la atención en el socorro y la ayuda humanitaria, el OOPS elige promover una agenda política controvertida. A modo de ejemplo cabe mencionar sus campañas proactivas en apoyo del llamado “derecho a regresar” de millones de palestinos. La cuestión de los refugiados palestinos no ha sido acordada entre Israel y los palestinos y solo puede resolverse mediante negociaciones bilaterales directas entre las partes. Es inaceptable que un organismo de las Naciones Unidas promueva activamente la agenda de una de las partes en el conflicto. Este tipo de promoción del OOPS es inapropiado y socava las iniciativas para lograr una solución política.

Lamentablemente, además del uso de financiación humanitaria para llevar adelante campañas políticas, a lo largo de los años hemos sido testigos de numerosos ejemplos de conducta indebida del OOPS y de sus empleados.

En los últimos tiempos incluso se ha encontrado a miembros del personal del OOPS entre las filas de Hamás, una organización que ha sido designada como terrorista a nivel internacional. En febrero de 2016, las autoridades israelíes revelaron que el presidente del sindicato del OOPS en la Franja de Gaza y director de la escuela elemental de varones del Organismo para niños refugiados, Suhail al-Hindi, había sido elegido para formar parte de la oficina

política de Hamás. Este es el mismo Al-Hindi que había sido suspendido por el OOPS en 2011 después de que mantuviera una reunión con Ismail Hania, líder de Hamás. Luego de una suspensión de apenas tres meses, se le había permitido regresar a su puesto anterior. De igual manera Muhammad al-Jamasi, jefe del departamento de ingeniería del OOPS, al parecer también fue elegido miembro de la oficina política de Hamás.

En un principio, el OOPS negó las acusaciones sobre sus empleados. No separó de sus puestos a Al-Hindi ni a Al-Jamasi hasta que no se vio confrontado con pruebas irrefutables de su conexión terrorista, y tampoco proporcionó más información sobre las circunstancias de su cese. Además, el Comisionado General del OOPS no confirmó el cese de Al-Hindi sino hasta que la Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas le pidió explicaciones públicamente sobre el incidente. Incluso en esa ocasión, el Comisionado General intentó minimizar el hecho asegurando que Al-Hindi había sido separado porque “se postuló para un cargo electivo”.

Los anteriores son apenas dos ejemplos recientes de la conducta indebida del OOPS. Los empleados del Organismo a menudo han cometido actos atroces, incluidos los llamamientos a la violencia contra los israelíes en los medios sociales.

Los indicios de que hay empleados del OOPS que trabajan en nombre de Hamás, mientras que otros incitan a la violencia, generan serias dudas sobre los procesos de control e investigación de antecedentes del Organismo. El OOPS debe asumir la responsabilidad de los casos de conducta indebida de su personal y sus afiliados, y cumplir los estándares necesarios de rendición de cuentas y transparencia. También debe investigar exhaustivamente cada uno de los casos de sospecha de infracciones a las normas de conducta de las Naciones Unidas por sus empleados y presentar un informe público sobre esas cuestiones de manera oportuna.

Otra gran preocupación surgió el mes pasado cuando se confirmó que Hamás había construido un túnel del terror bajo dos escuelas primarias adyacentes del OOPS en Gaza: Maghazi Elementary Boys A&B School y Maghazi Preparatory Boys School.

El descubrimiento de este túnel del terror, que pasa justo por debajo de las aulas de niños de corta edad, no es un incidente aislado, sino el último de los alarmantes intentos de los terroristas de Hamás de explotar de manera sistemática los órganos de las Naciones Unidas. El grave abuso de la infraestructura civil por parte de Hamás tampoco es nuevo. De hecho, fue el *modus operandi* del grupo terrorista durante el conflicto de 2014 en Gaza. Las actividades de Hamás, además de poner en peligro a la población de Israel y de Gaza, socavan gravemente las iniciativas humanitarias que se llevan a cabo en Gaza. Es crucial que todos los organismos relacionados con las Naciones Unidas, y en especial el OOPS, sigan siendo neutrales y estando protegidos frente a los abusos de las organizaciones terroristas. El OOPS debe tomar las medidas apropiadas para que los intentos de los terroristas de explotar sus instalaciones resulten infructuosos.

Habida cuenta de los implacables intentos de Hamás de explotar la infraestructura civil y la ayuda humanitaria, a Israel le preocupa que el Comisionado General del OOPS se abstenga de reconocer la responsabilidad de Hamás por la difícil situación que se vive en Gaza. En su última declaración, de fecha 12 de junio de 2017, en la cual evaluaba la situación en la Franja de Gaza, el Comisionado General omitió cualquier mención del hecho de que durante un decenio Hamás había controlado la zona y del efecto

negativo que ello había tenido sobre la crisis humanitaria en la Franja de Gaza. Lamentablemente, el Comisionado General tampoco condenó el uso indebido que hacía Hamás de las instalaciones de las Naciones Unidas ni la desviación de ayuda humanitaria para fines militares.

Pese a las graves amenazas contra su seguridad, Israel está trabajando activamente para apoyar los esfuerzos de reconstrucción en la Franja de Gaza. Desde octubre de 2014, el Mecanismo para la Reconstrucción de Gaza, respaldado por las Naciones Unidas, ha permitido la entrada de más de 8,2 millones de toneladas de distintos tipos de materiales de construcción en la zona. Hasta enero de 2017 se habían renovado 102.331 de las 130.000 unidades de vivienda dañadas. Más de 11.500 unidades de vivienda nuevas se encuentran en etapas avanzadas de los trabajos de construcción, mientras que otros cientos de ellas están listas para ser habitadas. Han concluido o están a punto de concluir cientos de proyectos públicos, que incluyen escuelas, clínicas, mezquitas y parques.

Las demoras en la reconstrucción tienen su origen principalmente en las acciones de Hamás y su conflicto con la Autoridad Palestina. Hamás se niega a permitir que la Autoridad Palestina mantenga la seguridad y el control civil del lado palestino de los cruces fronterizos de Gaza con Israel y Egipto. Por su parte, la Autoridad Palestina busca debilitar a Hamás, lo que aparentemente está influyendo en el ritmo y el alcance de sus actividades de reconstrucción.

El OOPS debe cumplir con su responsabilidad de ofrecer un relato neutro y honesto que represente la situación real sobre el terreno. No debe distorsionar los hechos ni presentarlos de un modo que favorezca a ningún discurso político.

Exhortamos al OOPS a que retome su agenda original como organismo dedicado al socorro y las obras públicas y a que se abstenga de realizar actividades de promoción política y de formular observaciones sesgadas en favor de la propaganda palestina.

4. En relación con el párrafo 5 de la resolución 71/92, el Secretario General ha obtenido del Comisionado General del OOPS la información de que dispone sobre el regreso al territorio palestino ocupado de las personas inscritas como refugiados en el Organismo. Como se indica en informes anteriores sobre la cuestión, el OOPS no participa en ningún plan para el regreso de refugiados, ni tampoco de personas desplazadas que no estén inscritas como refugiados. Su información proviene de las solicitudes formuladas por refugiados inscritos repatriados, a efectos de que sus registros de inscripción en el OOPS se transfieran de Jordania, el Líbano o la República Árabe Siria a las zonas a las que han regresado. El Organismo no tiene conocimiento necesariamente del regreso de los refugiados inscritos que no hayan solicitado la transferencia de sus registros de inscripción. Según los datos de que dispone, entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, 283 refugiados inscritos en el OOPS regresaron a la Ribera Occidental y 204 a la Franja de Gaza desde fuera del territorio palestino ocupado. Cabe destacar la posibilidad de que algunas de esas personas no fueran desplazadas en 1967, sino en años anteriores o posteriores, o que sean familiares de desplazados inscritos como refugiados. Así pues, habida cuenta de la estimación del párrafo 4 del informe anterior (A/71/340), el número de desplazados inscritos como refugiados que, según la información de que dispone el Organismo, han regresado a los territorios ocupados desde junio de 1967 asciende aproximadamente a 37.093. El OOPS no está en condiciones de estimar el número total de habitantes desplazados que han regresado. Solo lleva

registros de los refugiados inscritos y de otras personas inscritas¹, como ya se ha señalado, e incluso esos registros pueden ser incompletos, sobre todo en lo que se refiere a la ubicación.

5. En relación con el párrafo 3 de la resolución 71/92, el Secretario General se remite al informe del Comisionado General del OOPS sobre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 (A/72/13) y a los informes anteriores del Comisionado General, donde se reseña la asistencia que presta el OOPS a las personas desplazadas y que todavía necesitan asistencia.

¹ “Otras personas inscritas” abarca a las personas que, en el momento de la inscripción original, no cumplían todos los requisitos del Organismo para ser inscritas como “refugiados palestinos”, pero que se determinó que habían sufrido pérdidas o adversidades considerables como resultado del conflicto que había tenido lugar en Palestina en 1948; también incluye a las personas que pertenecen a las familias de otras personas inscritas.